Se ha solicitado la siguiente información en relación a la licitación para la "Contratación del suministro e implantación de la nueva infraestructura de seguridad de la Cámara de Cuentas de Andalucía" (Expediente: 201900000075), donde el PCAP indica lo siguiente en relación a la necesidad de estar inscritos en el Registro de Licitadores:

"En los procedimientos iniciados a partir del día 9 de septiembre de 2018, todas las personas licitadoras que se presenten a los mismos deberán estar inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o, indistintamente, en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la fecha final de presentación de ofertas salvo que esta obligación de inscripción registral se excepcione en el anexo I, en su caso, para que no se vea limitada la concurrencia"

Se solicita la confirmación de lo siguiente:

- Que el certificado de inscripción en el Registro debe presentarse en fase de oferta o solo en caso de adjudicación.

RESPUESTA: Solo en caso de adjudicación.

En aquellos supuestos en los que no se está en posesión del certificado, aunque la solicitud de inscripción en el registro esté debidamente realizada y en proceso de resolución, solicitamos confirmación de lo siguiente:

- Que es posible presentar oferta.

RESPUESTA: No es posible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 a) de la LCSP. a) Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

- Que para estos casos sería suficiente con la presentación del justificante de la solicitud de inscripción en el registro.

RESPUESTA: No es suficiente.

- Que este justificante debe presentarse en fase de oferta o solo en caso de adjudicación.

RESPUESTA: En ningún caso.

Sevilla 19 de julio de 2018